



ACUERDO DE LA MESA DE DIÁLOGO SOCIAL SOBRE LA LEY VASCA DE EMPLEO

Examinado el anteproyecto de Ley Vasca de Empleo por la Mesa de Dialogo Social en su sesión de 22 de noviembre de 2022, se ha alcanzado el ACUERDO que se transcribe a continuación

PRIMERO

Con carácter preliminar los integrantes de la Mesa de Diálogo Social quieren dejar constancia expresa de lo siguiente:

1º.- La regulación de las políticas de empleo constituye uno de los objetivos principales de la acción legislativa en la CAPV. En el marco del diálogo social, sus integrantes han reconocido desde el inicio de sus trabajos la existencia de un margen competencial suficiente para abordar esta regulación, así como la conveniencia de articular a través de una norma propia las respuestas más adecuadas a las necesidades y particularidades específicas de la CAPV en una cuestión central como el empleo.

2º.- La relevancia de una ley propia de empleo desde el punto de vista de la arquitectura institucional de la CAPV se pone de manifiesto también por la existencia a lo largo de los años de diferentes proyectos que por distintas razones no culminaron finalmente en un texto legal. Además de la dificultad intrínseca que, por razones técnicas y competenciales, entraña abordar un modelo propio de empleo, a las que en opinión de los miembros del grupo de trabajo el actual anteproyecto ofrece una respuesta adecuada, debe destacarse como un elemento diferencial el hecho de que esta nueva iniciativa legislativa se haya abordado en el marco de la concertación y a través del diálogo social, lo que ha permitido partir de un consenso previo con los agentes sociales más representativos.

3º.- En efecto, la Mesa de Diálogo Social siempre ha considerado, en coherencia con su naturaleza de órgano institucional de diálogo permanente para la concertación de las políticas públicas en materia socio-laboral en la CAPV, que el proceso de diseño y elaboración de una ley propia de empleo debería ser abordado a partir de dos premisas fundamentales: la búsqueda de un consenso con los agentes sociales sobre los elementos fundamentales del modelo y la participación activa de la Mesa, con carácter previo a su aprobación formal, en el proceso de elaboración de su contenido.

4º.- Y de manera coherente con ello, la Mesa de Diálogo Social elaboró y aprobó en su día por unanimidad de sus integrantes un documento de trabajo que denominó bases compartidas para una futura ley de empleo vasca. Estas bases compartidas expresan aquel consenso inicial al que se ha hecho referencia en el párrafo anterior y son las que deberían acotar y definir el escenario de partida para la elaboración del actual anteproyecto.



SEGUNDO

A partir de estas consideraciones preliminares, la Mesa de Diálogo Social ACUERDA realizar las siguientes MANIFIESTACIONES CONJUNTAS Y CONSENSUADAS:

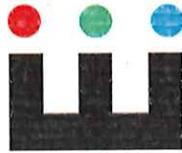
1º.- Que el presente anteproyecto de ley de empleo respeta, en lo sustancial, las bases acordadas de manera conjunta en el documento aprobado con fecha 4 de febrero de 2020.

2º.- Que, igualmente, el proceso de elaboración de esta iniciativa normativa se ha ajustado a la dinámica propia del diálogo social institucionalizado, en la medida en que su contenido ha sido objeto de análisis y contraste permanente a través del grupo de trabajo específico creado en el ámbito del empleo.

3º.- Que el presente anteproyecto de ley y el sistema que se articula a través de él mejora la posición de las personas en tanto que titulares del derecho a las políticas activas de empleo y responde también a las necesidades de las empresas, lo que permitirá avanzar en la adecuación entre las competencias profesionales y la oferta de empleo disponible y coadyuvará, en consecuencia, a la consecución y mantenimiento de un empleo de calidad en el contexto de un crecimiento económico más equilibrado y sostenible.

4º.- Que los agentes sociales integrantes de la Mesa de Diálogo Social muestran su conformidad con los ejes centrales sobre los que se vertebra esta iniciativa normativa. En especial, en relación con:

- El diseño competencial por el que se opta en materia de políticas de empleo, asentado con carácter exclusivo y excluyente sobre los tres niveles territoriales de la CAPV bajo el liderazgo del Gobierno Vasco, quien asume en exclusiva la competencia regulatoria en materia de empleo y diseña y gestiona las herramientas de planificación estratégicas llamadas a garantizar la coherencia del conjunto de las políticas públicas y su implementación coordinada en el ámbito de la CAPV.
- La estructura de gestión creada en torno a LANBIDE como el ente público gestor básico del sistema y responsable último de su funcionamiento, apoyada en una amplia red de agentes, públicos y privados. En esta línea se valora positivamente la creación de una Red Vasca de Empleo orientada a garantizar, desde el punto de vista prestacional y bajo los principios de racionalidad y eficiencia, la cartera de servicios y programas de empleo en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- El modelo de gobernanza, que incluye de manera expresa a la Mesa de Diálogo Social como instancia de concertación y garantiza su intervención preceptiva, más allá de la mera función consultiva, en todos los niveles que conforman la acción política en torno al empleo: el nivel normativo, la planificación, diseño y evaluación de los instrumentos

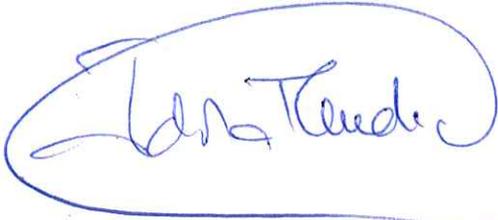


de actuación y coordinación en el conjunto de la CAPV y la gestión y prestación efectiva de los servicios garantizados.

- La composición del órgano de administración de LANDIBE respeta igualmente el consenso básico alcanzado con los agentes sociales, en tanto que responde expresamente a los principios de tripartismo y paridad y es coherente con el modelo de representación institucional, residenciado, con carácter exclusivo, en los agentes más representativos.
- Una concepción avanzada de las políticas de empleo que asume por una parte su carácter transversal e integral y, por otra, incorpora como un elemento sustancial de las políticas activas de empleo su dimensión cualitativa, orientándolas a la consecución y mantenimiento de un empleo digno y de calidad en el marco de un tejido empresarial eficiente desde el punto de vista de sus necesidades de empleo.
- El avance en el proceso de regulación del derecho de acceso a las políticas activas de empleo a través del reconocimiento de su exigibilidad, la identificación del ente público obligado a garantizar su prestación efectiva y el anuncio de un futuro procedimiento para demandar su cumplimiento. Esta exigibilidad se complementa con la atribución de las correspondientes obligaciones a los titulares del derecho, a la administración responsable, a las empresas y al conjunto de usuarios del sistema
- La singular atención a los colectivos de atención prioritaria, tanto en la planificación de las políticas públicas de empleo, como en su ejecución.
- La institucionalización de un marco de evaluación independiente de las políticas de empleo como elemento integrante del sistema, coherente con una concepción dinámica e innovadora de estas y respetuosa con los principios de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de noviembre de 2022

Por el Gobierno Vasco:



Presidenta de la Mesa de Diálogo
Social
Vicelehendakari Segunda y
Consejera de Trabajo y Empleo
Idoia Mendia Cueva



Consejera de Desarrollo Económico,
Sostenibilidad y Medio Ambiente
Arantxa Tapia Otaegi

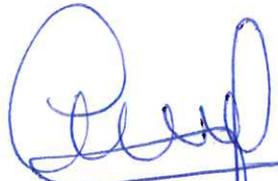


Consejero de Educación
Jokin Bildarratz Sorron

Consejera de Igualdad, Justicia y
Políticas Sociales
Beatriz Artolazabal Albeniz



Por Confebask:
Isabel Busto Pozuelo



Por CCOO – Euskadi:
Loli García García



Por UGT – Euskadi:
Raúl Arza Vélez